

DIAN 82.064.2005

Requisitos para la presentación

1. Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no mayor de cuatro meses, cuando se trate de Personas Jurídicas
2. Copia del mandato, cuando se actúe a través de una sociedad de intermediación aduanera.
3. Copia del poder otorgado en debida forma, cuando se actúe mediante apoderado.
4. Garantía Bancaria o compañía de seguros, cuando el solicitante se acoja a la opción contemplada en el artículo 860 del E.T. y los demás de que trata el artículo 7 del Decreto 1000/97.

La solicitud de devolución o compensación deberá presentarse personalmente por el importador o por su representante legal, exhibiendo su documento de identidad o por el apoderado quien presentará su tarjeta profesional de abogado o por interpuesta persona con exhibición del documento de identificación del signatario.

Las sociedades de intermediación aduanera y los usuarios aduaneros permanentes, deberán efectuar la solicitud a través de sus representantes inscritos ante la DIAN.

Sección A - Datos Generales

Administración: Registre en esta casilla, la Administración en donde presenta la solicitud y anote el código respectivo:

Código	Administración	Código	Administración
01	ARMENIA	24	VALLEDUPAR
02	BARRANQUILLA	25	RIOHACHA
03	OPERACION ADUANERA	26	SOGAMOSO
04	BUCARAMANGA	27	SAN ANDRES
05	CALI	28	FLORENCIA
06	CARTAGENA	29	BARRANCABERMEJA
07	CUCUTA	30	BTA. PERSONA JURIDICAS
08	GIRARDOT	31	BTA. GRANDES CONTRIBUYENTES
09	IBAGUE	32	BTA. PERSONAS NATURALES
10	MANIZALES	34	ARAUCA
11	MEDELLIN	35	BUENAVENTURA
12	MONTERIA	36	CARTAGO
13	NEIVA	37	IPIALES
14	NARIÑO	38	LETICIA
15	PALMIRA	39	MAICAO
16	PEREIRA	40	TUMACO
17	POPAYAN	41	URABA
18	QUIBDO	42	PUERTO CARREÑO
19	SANTA MARTA	43	PUERTO INIRIDA
20	TUNJA	44	YOPAL
21	TULUA	45	MITU
22	VILLAVICENCIO	46	PUERTO ASIS
23	SINCELEJO		

Apellidos y nombres o razón social completos: Escriba el nombre completo en el siguiente orden: Primer apellido, segundo apellido o de casada y nombres. Si es persona jurídica, la razón social completa, sin que exceda de 60 caracteres, en todo caso anote estos datos tal como figuren en el RUT.

NIT - DV: Escriba el número de identificación tributaria NIT, expedido por la administración de Impuestos y Aduanas Nacionales. En la casilla DV, anote el dígito de verificación asignado en el RUT. (Ultimo del extremo derecho del NIT).

Dirección procesal para este trámite: Informe la dirección y número telefónico para efectos de notificaciones, comunicaciones y citaciones, que deberán tenerse en cuenta durante el proceso relacionado con la solicitud.

Nota: La solicitud de devolución o compensación por concepto de Tributos aduaneros, deberá presentarse ante la Administración del lugar donde se realizó el pago que origino el saldo a favor

SECCION B - Relación Declaración de Importación o Recibos de Pago

1. Marque con "X" el concepto por el cual solicito el saldo a favor.
2. Número de Declaración y Fecha: Anote el número y fecha de la declaración de Importación o Recibo Oficial de Pago que origino el saldo a favor..

• Valor: Escriba el valor solicitado en devolución y/o compensación

Sección C - Concepto.

Marque con una "X" el concepto por el cual se solicita de devolución y/o compensación. Si no es ninguna causal marque concepto otros y especifique

Sección D - Garantía.

Si la solicitud es presentada con garantía anote el nombre de la Entidad, el número, la fecha y el valor de la garantía.

Sección E - Compensación.

Si solicita compensación, diligencie esta sección de acuerdo al concepto al cual desea aplicar el saldo a favor por deudas u obligaciones aduaneras incluidas las sanciones, intereses hasta agotar el saldo a favor o por concepto de obligaciones tributarias. Recuerde que si usted tiene deudas y no solicita compensación, la Administración lo hará oficiosamente.

Sección F - Solicitud de giro o consignación.

Si prefiere que el valor de la devolución sea girado a su cuenta corriente o de ahorros, marque "X" en la casilla correspondiente e indique el número de su cuenta, el banco o corporación, la sucursal y la ciudad. En caso de apoderado, el giro se hará solamente a la cuenta del contribuyente o responsable. La información aquí consignada está sometida a confirmación por parte de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En caso de incurrirse en costo por el giro a un banco o corporación ubicado en diferente plaza a la ciudad donde se solicita la devolución, estos serán a cargo del contribuyente o responsable.

Sección G - Firmas

El formulario debe ser firmado por el solicitante. Si corresponde a persona jurídica debe firmar el representante legal.

Marque "X" en la casilla solicitante, si quien firma es el mismo contribuyente o responsable persona natural. Marque "X" en la casilla representante legal cuando la solicitud corresponda una persona jurídica. Anote el nombre y el número de la cédula de ciudadanía de quien firma.

En caso de presentación por interpuesta persona, la firma del solicitante debe autenticarse o en su defecto presentar el original de la Cédula de Ciudadanía del signatario. Cuando el solicitante autorice a un abogado titulado mediante poder debidamente conferido, el apoderado firmará anotando el número de su tarjeta profesional.